



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de agosto de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-004780-001 que contiene el Memorandum N° 726-2021-OEA-HEJCU del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 02-CS-LP N° 003-2021-HEJCU del Presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU remitiendo las bases administrativas, debidamente visadas, para la Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante, la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2021-DG-HEJCU, de fecha 14 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2021 (en adelante, PAC 2021) y mediante Resoluciones Directorales N° 006, 026, 058, 062, 064, 085, 086, 110, 120, 127, 146, 158, 174, 186, 187 y 194-2021-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-2021-DG-HEJCU, de fecha 26 de julio de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación N° 18 de la Licitación Pública N° 03-2021-HEJCU: Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el valor estimado de ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/. 838,855.00).

Que, mediante Resolución Directoral N° 198-2021-DG-HEJCU, de fecha 06 de agosto de 2021, se aprobó la conformación del comité de selección que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 03-2021-HEJCU: Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, el artículo 47° del reglamento establece, entre otros, que: (i) "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...). (ii) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; y, (iii) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".

Que, mediante Informe N° 02-CS-LP N° 003-2021-HEJCU el Presidente del Comité de Selección de la Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU remite las bases administrativas, debidamente visadas, para la Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Que, mediante Memorandum N° 726-2021-OEA-HEJCU, de fecha 19 de agosto de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la aprobación de las bases administrativas de la Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario aprobar las bases administrativas del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas de la Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU: Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, cuyas características son las siguientes:

TIPO	LICITACIÓN PÚBLICA
N°	003-2021-HEJCU
OBJETO	Contratación del suministro de reactivos de laboratorio para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
VALOR ESTIMADO	Ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/. 838,855.00)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Recursos Ordinarios (R.O.)

ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 003-2021-HEJCU para que en ejercicio de su autonomía y en coordinación con la Oficina de Logística convoque el citado proceso de selección.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

LJPE/RDC/JETA/LCD/jp

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General
CMP. 9633 RNE 2547